

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**12527** *Resolución de 26 de agosto de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se modifica la de 2 de julio de 2019, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2019.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan las correspondientes al año 1995, en la redacción dada por la Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, que la modifica, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que se convocarán anualmente, actualmente por el Ministerio de Cultura y Deporte, en distintas actividades culturales, entre los que encuentra el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.

En su virtud, al amparo de lo previsto en el apartado primero, en relación con los apartados noveno y undécimo de la Orden de 22 de junio de 1995, y en atención a las funciones que le corresponden a la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, de conformidad con el artículo 4 del Real 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, se convocó el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2019.

En el apartado cuarto de dicha resolución se establece como fecha límite de presentación de las propuestas de candidaturas al premio el día 29 de agosto de 2019.

Atendiendo a que con carácter previo se han de designar los miembros del jurado, a quienes corresponde presentar tales candidaturas, se considera necesario modificar dicha referencia.

En consideración a cuanto se ha expuesto, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Modificación de la Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2019.

El segundo párrafo del apartado cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2019, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2019, queda redactado en los siguientes términos:

«La fecha límite de presentación de dichas propuestas se establecerá en la Orden ministerial en la que se designen los miembros del Jurado.»

Segundo. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de agosto de 2019.–La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, Olvido García Valdés.